



Para despachos de oficio seis urs.
**SEILLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.**

Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

pitacio Alonso Tuez y Justicia hordmaxia del coto &
San cttamet & Zamaneb; Certifica porante el presente
Ex.^{no} haver Recivido de la Alt. N. y L. C. & Fuy Capital
deta Prouinzia la Real Constitucion Politica de la Mo-
narquia Española sancionada por las Cortes generales
y extraordinarias de la Nacion para su Publicazion
y Juramento baxo las Solemnidades y Norma pres-
crita, la qual fúmrð haviendola benerado y obedecido
como cosas de su Rey y Señor, luego combocò a Ayun-
tamiento los Indivíduos del, al qual leinxniò leien
dosela por medio de mi Ex.^{no} y en su conseq. por medio de
suministio hordmaxio, hizo combocar a todos sus na-
turales consenbalamiento & dia el dny en el atio de la
Igleia Parroquial, adonde ofrecio hacer lo mismo el
Señor Abad Parroco y sus Clerigos en virtud de
Recdo politico que se le ha parado, en instruccion de la
Real constitucion, para su obsequancia y Cumplim.
lo mismo se verificò al Jefe de Armas & mayor
graduacion para la misma combocatoria, y la
sucompañia en formacion con sus correspondientes
muniriones para descargas; Y haviendo por y otro
Cumplido así en el mismo dia & oy y ora & la noche
de unañana, se les Leio en Alta e inteligible voz la

expuesta tal constitucion, y enterados con lo que de
Campanas secho y nades carga por la propia Comp.
y tiradores de Alarma, y asi todos juntos se centraron
en la Iglesia, y el mismo Párroco celebrò misa solemne
con bendiciones de Gala; antes de lo feriorio hizo la co-
respondiente exortacion, y leio dicha constitucion,
al acabar la misa, sacando la Casulla, y puestas Capa
de Coro, se jurò asi mismo, y lo tomò al Clero, Juitoria
y Regimiento, en los Santos Evangelios, y a los oficiales
de Alarma frente su compania armada, se le exi-
giò al Pueblo Sumo por las palabras de Jurais
por Dios y por los Santos Evangelios, guardar la
constitucion Politica de la Monarquia Española
Sancionada por las Cortes generales y extraordinarias
de la Nacion, y ser fieles al Rey, a lo que respondieron
si juro, luego el clero Cantò el Te Deum laudamus
y repicandose las Campanas se hicieron algunas des-
cargas, y todo lo que sumo forma el presente te-
timonio que firma y refrenda el infrascrito es no
de sumag. citando en este ho como y Diciembre
Veinte y uno de mil ochocientos

epitacion de los

Por un do

Benito Fernandez
Infesta

Manuel C. Manet. y
65